

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-421 DEL 06 DE MAYO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

- Que la notificación por correo de la RESOLUCIÓN 0-421 DEL 06 DE MAYO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA en contra la Señora NESTOR MARIO GIRALDO MARINO fue devuelta por la Empresa de Mensajería esm logística el día 06 de octubre de 2021 por desconocido.
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que los contribuyentes o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación

En mérito de la anterior motivación este Despacho,

AVISA

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	Página 2 de 4
	RESOLUCIÓN N° 0-421 de Mayo 06 de 2021	CÓDIGO: MAHP.705.200
		VERSION 5

Municipal mediante Liquidación- Facturación, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca a cargo del contribuyente NESTOR MARIO GIRALDO MARINO, identificado(a) con CC N°. 16.830.162, y en todo caso de manera genérica quien ostente la calidad de propietario (e) (as) o POSEEDOR (A), "YO A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio N° 010305050030000, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, en cuantía de dos millones seiscientos veintisiete mil novecientos dieciseis y 00 / 100 (\$ 2.627.917,00 M/CTE) correspondiente a las vigencias fiscales 2017, 2018, 2019, conforme liquidación contenida en el Título Ejecutivo, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación, la cual recae sobre el inmueble identificado con la ficha catastral N° 010305050030000, conforme liquidación contenida en el Título Ejecutivo, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integral de este acto administrativo.

- f. Que según como consta en factura de impuesto predial unificado expedida por la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, las obligaciones tributarias, los intereses y las sanciones de los que trata la Liquidación - Facturación N°.1469 de 19 de Junio de 2020, en cuantía de dos millones seiscientos veintisiete mil novecientos dieciseis y 00 / 100 (\$ 2.627.917,00 M/CTE) correspondiente a las vigencias fiscales 2017, 2018, 2019, discriminados como aparece en el expediente y formando parte integral de la misma, se encuentran en mora, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación y /o posteriores cobros.
- g. Que el acto administrativo antes señalado se encuentra ejecutoriado como consta en la resolución 078 del 11 de diciembre de 2020, expedida por el Jefe de la Oficina de Rentas y Gestión Municipal que hace parte integral del expediente y que reposa en el archivo de la Secretaría de Hacienda y de la Oficina de Ejecuciones Fiscales y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- h. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio N° 010305050030000, no ha cancelado la obligación tributaria, la

NIT: 891.900.493-2
www.cartago.gov.co
 TESORERIA MUNICIPAL
 2114101-211889-210889
 Calle 8 1/2 - 6-52
 Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	Página 3 de 4
		CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCIÓN N° 0-421 de Mayo 06 de 2021	VERSION 5

cuál es exigible para su propietario inscrita NESTOR MARIO CIRALDO MARINO identificado con CC N° 16.830.162 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal f.

En mérito de la anterior motivación este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del contribuyente NESTOR MARIO CIRALDO MARINO, identificado(a) con CC N° 16.830.162, y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio N° 010305050030000, ubicado en la K 20N 16 152, de esta municipalidad.

1. Por la suma de dos millones seiscientos veintisiete mil novecientos diecisiete y 00 / 100 (\$ 2.627.917 M/CTE), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867 -1 del Estatuto Tributario,

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago para que comparezca en un término de diez (10) días a notificarse personalmente. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 643 del ETM para obtener su pago.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario

NIT: 891.900.493-2
www.cartago.gov.co
TESORERIA MUNICIPAL
2114101-2118889-2100869
Calle 8 No. 6-52
Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO

www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCAL

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

Este documento es de dominio público y puede ser consultado en la página web del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

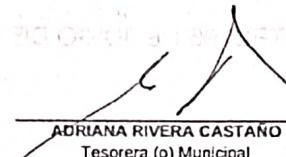
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	Página 4 de 4 CÓDIGO: MAHP.705.200
RESOLUCIÓN N° 0-421 de Mayo 06 de 2021		VERSION 5

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 831-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en La Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los seis días del mes de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA RIVERA CASTAÑO

Tesorera (o) Municipal

Elaboró:

Revisor Sofía T. Jordán J.E.F.

Archivado en: 705-200-N°2021-0181 EXP 2021

NIT: 891.900.493-2
www.cartago.gov.co
ESCONTIGO MUNICIPAL
2114101-2118889-2100889
Calle 8 N°. 6-52
Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO

www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 N°. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCAL

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
COMUNICADO OFICIAL		VERSION 5

El presente aviso se publica en la página web del Municipio de Cartago Valle www.cartago.gov.co link publicaciones – notificaciones predial. Y se fija en la cartelera de la Dirección de Tesorería de la Alcaldía Municipal ubicada en el primer piso, por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

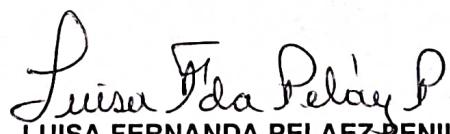
FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES, 31 DE MAYO DE 2023, 08:00 A.M.

Funcionario que fija:

FECHA DE DESFIJACIÓN: MARTES, 06 DE JUNIO DE 2023, 06:00 P.M.

Funcionario que desfija:

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N° 0-421 de 06 de mayo de 2021 quedará debidamente ejecutoriada el día 23 de junio de 2.023 a partir de las 06 de la tarde (p.m.)


LUISA FERNANDA PELAEZ-PENILLA
 Directora de Tesorería

Elaboró: Jackeline Parra Bedoya. Abogada Contratista

Revisó: Sofía T. Jordán, Jefe U.C.C.

Archívese en: 705-200- Exp. 2021-0181-2023

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM
 tesoreria@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
 Código Postal: 762021